



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Dependencia que origina: Secretaría General y de Asuntos Jurídicos

Objeto: CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGOS Y SEGUROS, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE CUBRIR DE FORMA ADECUADA LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE PARA EL PROCESO DE SEGUROS DEL EDIFICIO Y EL PROCESO DE SEGUROS DEL SITM Y MIO CABLE.

Modalidad de selección:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 85, 86 y 93 de la Ley 489 de 1998, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en tanto desarrolla actividades de transporte público masivo en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, estando sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado.

En ese marco, Metro Cali S.A. expidió su Manual de Contratación Versión 10, en cuyo Artículo 24 – Invitación Pública, establece:

“ARTÍCULO 24. INVITACIÓN PÚBLICA.

Modalidad de selección de contratistas para la adquisición de bienes, obras o servicios en el que cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se considere legalmente capaz, de conformidad con la normativa vigente, puede presentar oferta. También podrán hacerlo los consorcios y uniones temporales y otras formas asociativas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Metro Cali S.A. empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Se aplicará como regla general de selección, salvo las excepciones que se establezcan en las demás modalidades de selección contempladas en el presente Manual, como alternativas que satisfacen de manera más adecuada las necesidades y objetivos de Metro Cali S.A.”

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Invitación Pública, toda vez que, se aplica como regla general de selección.

La Invitación Pública permite garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, igualdad y publicidad, al posibilitar la participación de cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, legalmente capaz para contratar, así como de consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas permitidas por la ley.

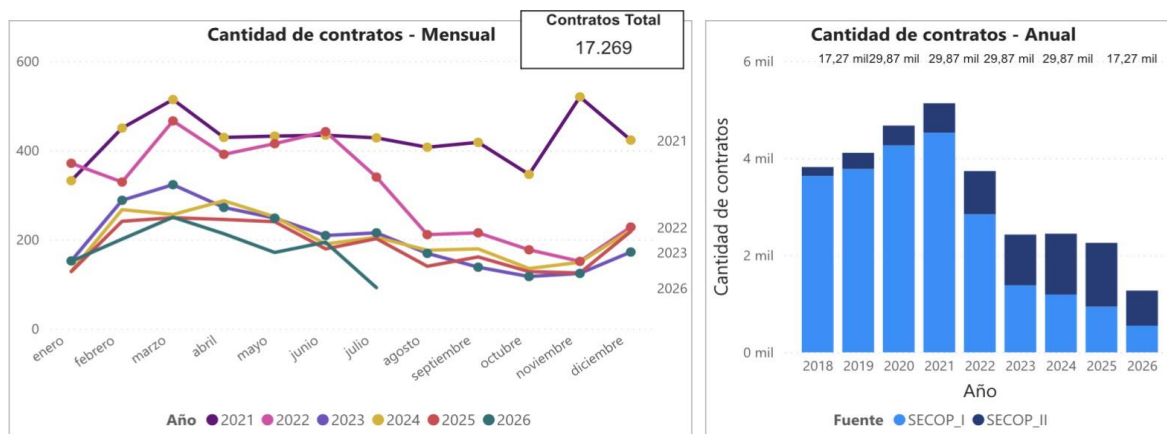
Adicionalmente, la Entidad evidenció que el objeto contractual no se enmarca dentro de las causales o condiciones previstas para la aplicación de modalidades excepcionales o especiales de selección contempladas en el Manual de Contratación V.10, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Invitación Pública, como mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad contractual y garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el requerimiento de bienes y servicios, en el cual se identifica y justifica la necesidad, se realizará una caracterización general del bien o servicio requerido. Para ello, se utilizarán herramientas como el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), adoptado por Colombia Compra Eficiente, entre otras, con el fin de obtener una visión integral del mercado y analizar el contexto del sector económico asociado al bien, obra o servicio objeto del proceso de contratación.

MAE – Demanda

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPSC 841315 y 841316. De acuerdo con Colombia Compra Eficiente, en las vigencias desde el año 2021 hasta la última fecha de actualización, el sector registro una demanda de 17.269 contratos publicados en SECOP bajo estos segmentos, a continuación se analizan sus principales modalidades de selección y sus valores estimados por modalidad de selección, como se evidencia a continuación:



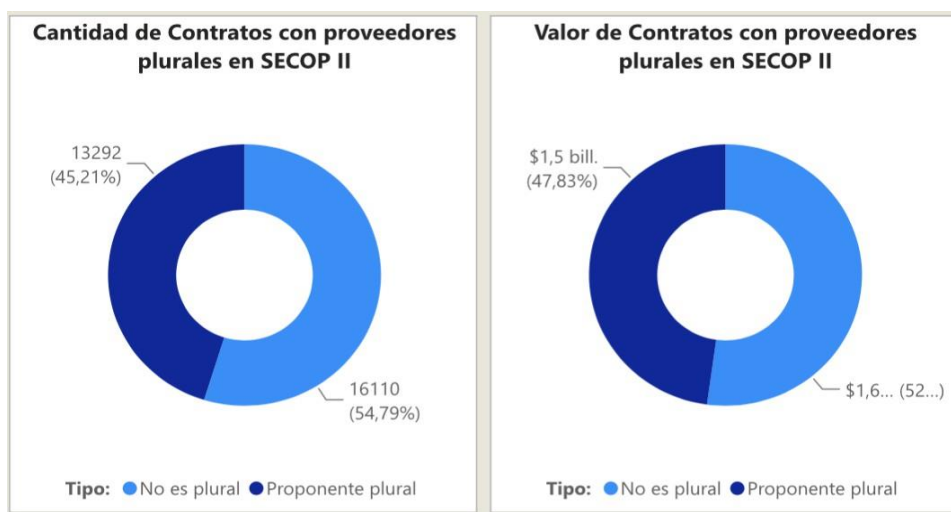
Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE



Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE

MAE - Oferta

De acuerdo con la herramienta de Modelo de Análisis de Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPSC 851315 y 841316, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente, en las vigencias desde el año 2021 hasta la última fecha de actualización, el sector registró una oferta de 822 proveedores que realizaron procesos de contratación de acuerdo con los registros en SECOP bajo estos segmentos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – MAE

Lo anterior permitirá perfilar el mercado en términos generales, considerando su alcance a nivel local, regional, nacional o internacional, según corresponda. Teniendo en cuenta los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPC, la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

Código de Producto	Nombre producto
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

2.2. Análisis económico

La necesidad que pretende satisfacer la entidad es la contratación de un corredor de seguros idóneo que asesore a la entidad para estructurar el programa de seguros de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Agentes que componen el sector

El sector de seguros en Colombia está compuesto por varios agentes clave que desempeñan diferentes roles en el funcionamiento y regulación del mercado. A continuación, se detallan los principales agentes:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

1. **Compañías de Seguros:** Son las entidades que asumen los riesgos y emiten las pólizas de seguro. Estas compañías pueden ser:
 - a. **Seguros Generales:** Ofrecen seguros contra daños, como seguros de automóviles, seguros de hogar, seguros de responsabilidad civil, entre otros.
 - b. **Seguros de Vida:** Ofrecen seguros de vida, seguros de salud, seguros de invalidez, y seguros de accidentes personales.
 - c.
2. **Reaseguradoras:** Son empresas que aseguran a las compañías de seguros, asumiendo parte de los riesgos y ayudando a distribuir el riesgo financiero de las pólizas emitidas.
3. **Intermediarios de Seguros:** Actúan como mediadores entre las compañías de seguros y los clientes. Los intermediarios incluyen:
 - a. **Corredores de Seguros:** Independientes de las compañías de seguros, asesoran a los clientes y les ayudan a encontrar las pólizas que mejor se ajusten a sus necesidades.
 - b. **Agentes de Seguros:** Representan a una o varias compañías de seguros y venden productos de seguros a los clientes.
4. **Asegurados:** Son las personas naturales o jurídicas que contratan las pólizas de seguro para protegerse contra diversos riesgos.
5. **Peritos de Seguros:** Profesionales encargados de evaluar y cuantificar los daños en caso de siniestros, ayudando a determinar el monto de las indemnizaciones.
6. **Actuarios:** Profesionales especializados en matemáticas y estadísticas que trabajan en la valoración de riesgos y la fijación de primas de seguros.
7. **Ajustadores de Seguros:** Encargados de investigar y ajustar los reclamos presentados por los asegurados, determinando la validez del reclamo y el monto a indemnizar.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Superintendencia Financiera de Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”.

Federación de Aseguradores de Colombianos - FASECOLDA:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

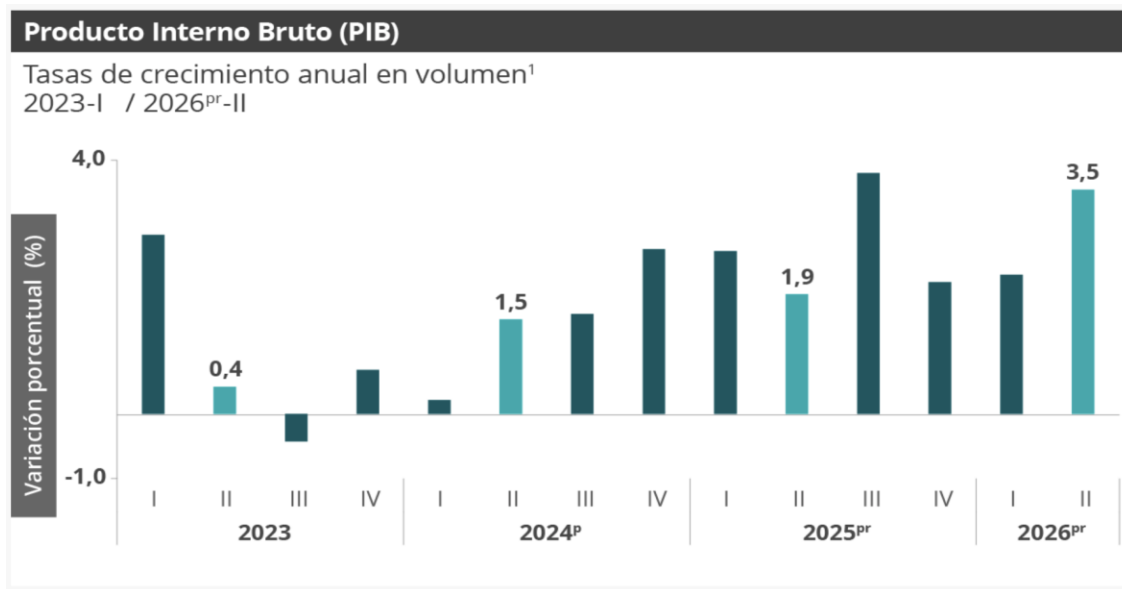
La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Producto Interno Bruto PIB

Información II trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor IPC

Información agosto 2026

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

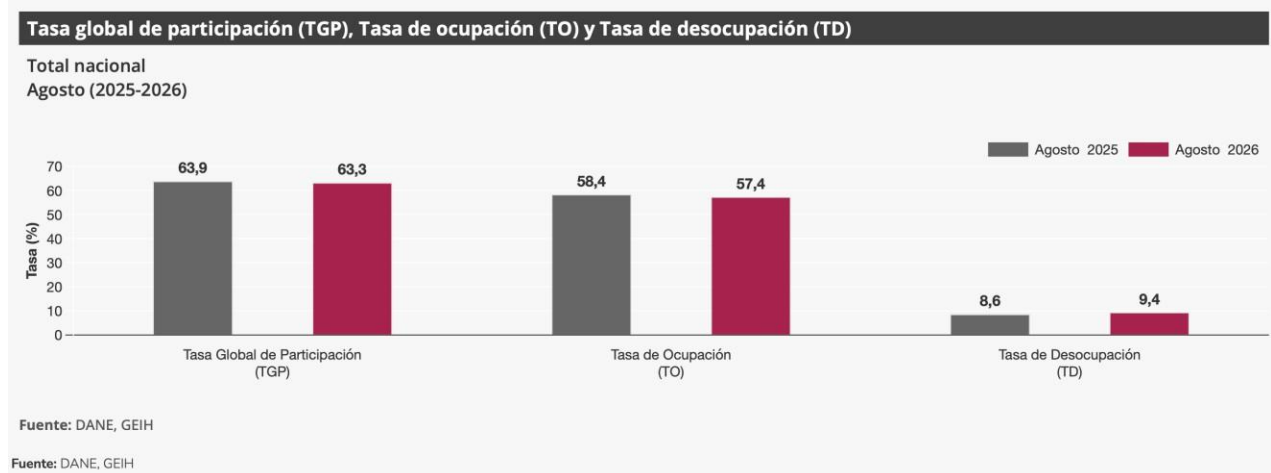


ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

Mercado Laboral

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Salario Mínimo Legal Vigente

En las últimas dos décadas, el salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) en Colombia ha pasado de ser una herramienta de ajuste por inflación a convertirse en un instrumento de política social con incrementos reales significativos, especialmente en el último quinquenio, como lo indica la siguiente tabla:

Año	Salario Mínimo Mensual	Variación (\$)	Variación (%)	Auxilio de Transporte	Normatividad (Decreto)
2026	\$1.750.905	\$327.405	23,00%	\$249.095	<u>Decreto 1469 de 2025</u>
2025	\$1.423.500	\$123.500	9,54%	\$200.000	Decreto 1572 de 2024
2024	\$1.300.000	\$140.000	12,07%	\$162.000	<u>Decreto 2292 de 2023</u>
2023	\$1.160.000	\$160.000	16,00%	\$140.606	<u>Decreto 2613 de 2022</u>
2022	\$1.000.000	\$91.474	10,07%	\$117.172	Decreto 1724 de 2021
2021	\$908.526	\$30.723	3,50%	\$106.454	Decreto 1785 de 2020



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

2020	\$877.803	\$49.687	6,00%	\$102.854	<u>Decreto 2360 de 2019</u>
2019	\$828.116	\$46.874	6,00%	\$97.032	Decreto 2451 de 2018
2018	\$781.242	\$43.525	5,90%	\$88.211	Decreto 2269 de 2017
2017	\$737.717	\$48.262	7,00%	\$83.140	Decreto 2209 de 2016
2016	\$689.455	\$45.105	7,00%	\$77.700	Decreto 2552 de 2015
2015	\$644.350	\$28.350	4,60%	\$74.000	Decreto 2731 de 2014
2014	\$616.000	\$26.500	4,50%	\$72.000	<u>Decreto 3068 de 2013</u>
2013	\$589.500	\$22.800	4,02%	\$70.500	Decreto 2738 de 2012
2012	\$566.700	\$31.100	5,80%	\$67.800	Decreto 4962 de 2011
2011	\$535.600	\$20.600	4,00%	\$63.600	Decreto 4834 de 2010
2010	\$515.000	\$18.100	3,64%	\$61.500	Decreto 5053 de 2009
2009	\$496.900	\$35.400	7,67%	\$59.300	Decreto 4868 de 2008
2008	\$461.500	\$27.800	6,41%	\$55.000	Decreto 4961 de 2007
2007	\$433.700	\$25.700	6,30%	\$50.800	Decreto 4584 de 2006
2006	\$408.000	\$26.500	6,95%	\$47.700	<u>Decreto 4686 de 2005</u>

Fuente: <https://www.banrep.gov.co>.

Frente a la tendencia histórica entre los años 2006 y 2021 el SMLMV mantuvo un crecimiento moderado, generalmente ajustado entre el 3% y 7% anual, buscando proteger el poder adquisitivo frente al IPC.

Sin embargo, entre los años 2022 y 2026, se dieron aumentos de dos dígitos y particularmente para el año 2026, se dio un incremento de 23% que superó todas las expectativas.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

Por otro lado, el contrato de intermediación de seguros no genera pago directo para METRO CALI S.A. – ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, en la medida en que la remuneración del corredor de seguros se realiza a través de comisiones reconocidas por las compañías aseguradoras, conforme a las prácticas del mercado y la normatividad vigente.

Desde el punto de vista económico, la contratación de un intermediario especializado permite optimizar los recursos de la Entidad, al garantizar la estructuración de un programa de seguros adecuado, la obtención de condiciones más favorables en términos de coberturas y costos, y la mitigación de riesgos financieros derivados de la ocurrencia de siniestros.

En consecuencia, la contratación del corredor de seguros resulta eficiente y conveniente, toda vez que contribuye a la protección del patrimonio público sin generar costos adicionales directos para la Entidad.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

2.3. Análisis técnico

La necesidad de la Entidad exige la contratación de un corredor de seguros con idoneidad y experiencia comprobada en la asesoría, estructuración y administración de programas de seguros, especialmente en entidades con características similares y con manejo de riesgos asociados a infraestructura, bienes y operación de sistemas de transporte.

Desde el punto de vista técnico, se requiere que el intermediario cuente con capacidad para realizar la identificación, análisis y evaluación de riesgos, así como para diseñar un programa de seguros adecuado que contemple coberturas suficientes, condiciones técnicas favorables y una correcta determinación de valores asegurados, acorde con las necesidades de METRO CALI S.A. – ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Así mismo, el contratista deberá tener la capacidad de asesorar en la estructuración de los procesos de selección de las compañías aseguradoras, garantizando criterios de evaluación objetivos y el cumplimiento de los principios de la contratación pública, así como brindar acompañamiento permanente en la administración de las pólizas y en la gestión de siniestros.

En consecuencia, el componente técnico del contrato se orienta a asegurar la adecuada gestión del riesgo y la protección del patrimonio de la Entidad, mediante la implementación de un programa de seguros eficiente, oportuno y ajustado a las condiciones del mercado asegurador.

2.4. Análisis regulatorio

La contratación de un corredor de seguros por parte de METRO CALI S.A. – ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN se enmarca en las disposiciones del régimen de contratación aplicable a la Entidad, así como en la normativa que regula la actividad aseguradora e intermediación de seguros en Colombia.

En este sentido, la actividad de los corredores de seguros se encuentra regulada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que establece los requisitos de funcionamiento, idoneidad y responsabilidad de los intermediarios, garantizando su capacidad para prestar servicios de asesoría especializada en la gestión de riesgos y contratación de seguros.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto de presente proceso contratación, éste se encuentra definido en el artículo 147 del Código de Comercio, así:

“ARTÍCULO 1347. . Son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.”

De igual forma, el artículo 101 de la Ley 510 de 1999, dispone:

“ARTÍCULO 101. De los intermediarios de seguros. Los corredores de seguros deberán constituirse como sociedades anónimas e indicar dentro de su denominación las palabras «corredor de seguros» o «corredores de seguros», las que serán de uso exclusivo de tales sociedades. A tales empresas les serán aplicables los artículos 53, numerales 2 a 8, 91, numeral



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

1 y 98, numerales 1 y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como el artículo 75 de la Ley 45 de 1990. Para los efectos antes señalados contarán con seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley para acreditar el nuevo tipo societario.

En virtud del carácter de representación de una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización que tienen las agencias y los agentes de seguros, se entiende que no podrán ejercer su actividad sin contar con la previa autorización de dichas entidades, autorización que puede ser revocada por decisión unilateral. En consecuencia, serán tales compañías y sociedades quienes deben velar por que las agencias y agentes que las representan cumplan con los requisitos de idoneidad y por qué se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos y responderán solidariamente por la actividad que éstos realicen, de acuerdo con la delegación que la ley y el contrato les hayan otorgado.”

Artículo 54 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) menciona que:

“Artículo 54.- NORMAS ESPECIALES SOBRE LA CONSTITUCION DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

1. Intermediarios de seguros. Lo dispuesto en el presente capítulo no se aplica a los intermediarios de seguros, cuya constitución se somete a las normas generales del Código de Comercio.

2. Inscripción. De acuerdo con el artículo 1349 del Código de Comercio, la sociedad corredora de seguros deberá inscribirse en la Superintendencia Bancaria, organismo que la proveerá de un certificado que la acredite como corredor, con el cual podrá ejercer las actividades propias de su objeto social ante todos los aseguradores y el público en general. 3. Requisitos para la inscripción.

De acuerdo con el artículo 1350 del Código de Comercio, para hacer la inscripción de que trata el numeral anterior, la sociedad deberá demostrar que sus socios gestores y administradores son personas idóneas, de conformidad con la ley y el reglamento que dicte la Superintendencia Bancaria y declarar, bajo juramento, que ni la sociedad, ni los socios incurren en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por el numeral 2. del artículo 77 del presente Estatuto.

4. Inscripción de agencias y agentes. La inscripción de la agencia y del agente colocador se efectuará a solicitud de una compañía o de un grupo de compañías acreditando las condiciones exigidas en los numerales 2. y 3. del artículo 43 del presente Estatuto, las cuales por el hecho de la designación se hacen responsables por los actos de la agencia y del agente colocador en el ejercicio de sus funciones.

El candidato no deberá encontrarse en ninguna de las inhabilidades previstas en el presente Estatuto.”

La labor de intermediación corresponde a una asesoría especializada, que se encuentra regulada, por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual forma, respecto de la capacidad técnica o formación que deben tener las personas naturales adscritas a las sociedades que ejercen la intermediación de seguros, se deben seguir las directrices y planteamientos de la Circular Básica Jurídica (C.E 006/25), Parte II, Título IV, capítulo III, de la Superintendencia Financiera de Colombia

En consecuencia, el proceso de selección y ejecución del contrato deberá desarrollarse conforme a la normatividad vigente, garantizando la adecuada supervisión del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

2.5. Análisis de otros aspectos

La contratación de un corredor de seguros no solo responde a una necesidad técnica y operativa, sino que también contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de administración de riesgos, permitiendo a la Entidad adoptar mejores prácticas en la protección de su patrimonio.

Así mismo, este tipo de contratación favorece la toma de decisiones informadas, al contar con asesoría especializada e independiente, lo cual reduce la probabilidad de errores en la estructuración y contratación de pólizas, así como en la atención de siniestros.

Adicionalmente, el acompañamiento permanente del intermediario permite mejorar la eficiencia en la gestión del programa de seguros, garantizando oportunidad en los procesos, seguimiento adecuado y alineación con las condiciones del mercado asegurador.

Documentos Tipo: No aplica la implementación de los Documentos Tipo.

Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda: No aplica la implementación de Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda.

Análisis Criterios Diferenciales

- **Análisis promoción Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

Un panorama general de las diferencias impartidas por el género en el mundo y en América Latina, con énfasis en la esfera económica; nos deja en evidencia que las oportunidades en el ámbito laboral para las mujeres se encuentran con realidades que refuerzan sus decisiones para tomar el camino del emprendimiento como la mejor alternativa para lograr su independencia económica y la expansión de sus libertades.

En Colombia, aunque se han logrado avances en disminuir las brechas de género, en promedio, las mujeres ganan 6,3% menos que los hombres y la proporción de mujeres que está en edad de trabajar y no hacen parte de la fuerza de trabajo es del 68,5% (GEIH – DANE, 2026). En relación con el desempleo, para el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%, es decir la tasa de desocupación de las mujeres supera en 4,0% frente a la de los hombres (DANE, 2026).

Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p., lo anterior se muestra a continuación:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)

Total nacional

Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Considerando la información dada en el presente análisis, se considera necesario que las empresas y emprendimientos de mujeres cuenten con un beneficio que ayude a incentivar su participación en los procesos de contratación pública. Para definir las empresas y emprendimientos de mujeres que se tomarán en cuenta para el beneficio otorgado en el presente proceso, las empresas deben cumplir con alguna de las condiciones previstas en la normatividad vigente.

- **Análisis Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia o Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional**

Entendiendo que el personal que hace parte del equipo de trabajo del sector, deberá demostrar que cuenta con los conocimientos específicos y formación técnica necesaria concreta en el área en que se desarrollaran las actividades objeto del contrato, no es conveniente para la pluralidad del proceso, la obligatoriedad en la incorporación de los sujetos en población extrema, desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación anteriormente mencionadas, donde el porcentaje mínimo de vinculación es del 5%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), en cuanto a víctimas por hecho victimizante, en Colombia existen 10,303,346 víctimas de conflicto armado, el mayor hecho se genera por desplazamiento forzado, seguido de homicidio, como lo muestra la siguiente gráfica del RUV, en su último corte:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026



Fuente: Registro Único de Víctimas RUV

- Análisis Inclusión de personas con discapacidad en la contratación pública**

En Colombia, la inclusión laboral de las personas con discapacidad continúa representando un reto estructural. Actualmente, solo el 22,8% de esta población se encuentra empleada; se estima que cerca de 7,2 millones de personas (equivalentes al 15% de la población) presentan algún tipo de discapacidad, de las cuales más del 70% está en edad de trabajar, pero enfrenta barreras para acceder al empleo formal. Esta situación evidencia una brecha significativa entre la disponibilidad de esta fuerza laboral y su efectiva vinculación al mercado de trabajo.

En el marco del proceso de selección, la entidad dará aplicación a las disposiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026, a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal o que correspondan a emprendimientos o empresas integradas por esta población, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente. Este criterio tiene como finalidad promover la inclusión laboral, garantizar la igualdad material y fomentar la participación efectiva de esta población en la contratación pública.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1. Adquisición por parte de Metro Cali S.A. en el pasado sobre el bien, obra o servicio

Número de proceso	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del Contrato
915.108.5.01.2021	Seleccionar un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste a "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de	0 COP	Concurso de méritos abierto	UNION TEMPORAL CORRECOL - GALLAGHER 2021	901 (Días)



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

Número de proceso	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del Contrato
	riesgos y seguros, participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la Entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable.				
917.104.2.1083.2023	Contratar un corredor de seguros legalmente establecido en Colombia para que preste a "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" los servicios de intermediación, asesoría integral y estructuración del programa de riesgos y seguros, participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la Entidad, con el fin de cubrir de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegará a ser responsable .	0 COP	INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	1173 días

Fuente: Propia

De la revisión de los antecedentes de contratación adelantados por METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración relacionados con la contratación de servicios de intermediación y corretaje de seguros, se identificaron dos procesos que permiten establecer el comportamiento histórico de la Entidad frente a esta necesidad.

El primer antecedente corresponde al proceso 915.108.5.01.2021, cuyo objeto estuvo orientado a la selección de un intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para prestar servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros, participación en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros. Este proceso se adelantó mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, con la UNIÓN TEMPORAL CORRECOL – GALLAGHER 2021, por un plazo de 901 días.

Posteriormente, se identificó el proceso 917.104.2.1083.2023, cuyo objeto mantuvo la misma naturaleza y finalidad, aunque con una formulación orientada a la contratación de un corredor de seguros para prestar servicios de intermediación, asesoría integral y estructuración del programa de riesgos y seguros, así como acompañamiento en la contratación, administración del programa y manejo de siniestros. Este proceso se adelantó mediante Invitación Privada de Única Oferta, resultando seleccionado GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., por un plazo de 1.173 días.

Del comportamiento histórico se observa una continuidad de la necesidad contractual, toda vez que en ambos períodos la Entidad requirió contar con un tercero especializado para la gestión



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

integral de sus riesgos y seguros. Asimismo, se evidencia que el alcance de la necesidad se ha mantenido sustancialmente estable, comprendiendo actividades de intermediación, asesoría especializada, estructuración y administración del programa de seguros y acompañamiento en la gestión de siniestros.

3.2. Adquisición por parte de otras entidades públicas en el pasado sobre el bien, obra o servicio

Con el propósito de establecer el comportamiento de la demanda de servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros por parte de entidades vinculadas al sector de transporte masivo, se revisaron antecedentes contractuales de TRANSMETRO S.A., TRANSMILENIO S.A., TRANSCARIBE S.A., además de otras entidades estatales, identificándose los siguientes procesos con objetos contractuales sustancialmente similares a la necesidad que pretende atender METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración:

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del Contrato
TM-CMA-001-2014	TRANSMETRO S.A.	CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y ESTABLECIDO EN COLOMBIA, QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, Y LOS BIENES POR LOS CUALES ESTA SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES.	\$ 0	Concurso de Méritos Abierto	HELM CORREDORES DE SEGUROS S.A.	24 meses
TC-CD-001-18	TRANSCARIBE S.A.	SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE LA ASESORIA JURIDICA Y TECNICA A TRANSCARIBE S.A EN LA CONFORMACION, SELECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LA FLOTA DE BUSES DE TRANSCARIBE OPERADOR.	\$ 0	Régimen Especial	SECAR SEGUROS LIMITADA	24 meses
TMSA-CM-09-2021	TRANSMILENIO	CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A TRANSMILENIO S.A., EN EL	\$ 0	Concurso de Méritos Abierto	UNION TEMPORAL TM-2021	24 meses



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

		MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, LOS RIESGOS PRESENTADOS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.				
GR-CM-001-2023	METRO BOGOTÁ S.A.	Prestar los servicios especializados de intermediación de seguros y asesoría integral para la estructuración, administración y manejo del programa de seguros y/o mecanismos alternativos de transferencia de riesgos, que permita proteger a la Empresa Metro de Bogotá de los Riesgos a los cuales se encuentran expuestas las personas, bienes e intereses patrimoniales y demás por los que sea o llegare a ser legalmente responsable	\$ 0	Concurso de Merito Abierto	UNIÓN TEMPORAL CORREDOR ES BOGOTÁ-2023	24 meses
4181.010.26 .1.536-2024	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO Y VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, O POR LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES. INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA.	\$ 0	Concurso de Méritos	UNION TEMPORAL CORREDOR ES 2024	2 (Año(s))
UMV- CMA-002-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE INSCRITO Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	\$ 0	Concurso de Merito Abierto	PROSEGUROS CORREDOR ES DE SEGUROS S.A.	24 meses
ARM-CM-001-2026	AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	Contratar el servicio de intermediación de seguros a través de un Corredor de Seguros, con el fin de que brinde asesoría a la Agencia Regional de Movilidad, desde lo jurídico, técnico, financiero,	\$ 0	Concurso de Méritos	ATLANTA SEGUROS CIA LTDA	24 Meses



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

		económico y demás aspectos inherentes, en la Contratación y Administración del manejo integral del Programa de Seguros requerido para la adecuada protección de las personas, los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, y los bienes por los cuales sea o llegara ser legalmente responsable.				
FGN-NC-CM-0002-2026	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	CONTRATAR LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA SOCIEDAD CORREDORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE ACOMPAÑE Y ASESORE INTEGRALMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FGN Y AL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB EN LA EVALUACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, COLOCACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.	\$ 0	Concurso de Méritos	U.T. JCA FGN 2026	30 (Meses)

Fuente: SECOP I y II

De conformidad con el histórico analizado, se evidencia que la contratación de servicios de intermediación, asesoría y administración integral de programas de seguros constituye una necesidad recurrente en las entidades públicas, particularmente en aquellas que administran infraestructura, bienes, flota, recursos públicos e intereses patrimoniales sujetos a diferentes riesgos.

Los antecedentes revisados presentan un alto grado de similitud con la necesidad de METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración, especialmente los correspondientes a TRANSMETRO, TRANSMILENIO, TRANSCARIBE y METRO BOGOTÁ, por tratarse de entidades relacionadas con sistemas de transporte y/o infraestructura de transporte. Asimismo, los antecedentes de 2026 de la UAERMV, Agencia Regional de Movilidad y Fiscalía General de la Nación permiten identificar la tendencia actual del mercado hacia servicios de intermediación con un alcance integral en materia de gestión de riesgos.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

ENTIDAD	EXPERIENCIA	CODIGOS UNSPSC	CRITERIOS PONDERABLES
TRANSMETRO S.A. TM-CMA-001-2014	El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de algunos de los contratos contenidos en el RUP, con el fin de acreditar la experiencia en el corretaje de seguros en mínimo cuatro (4) de los ramos que componen el programa de seguros de TRANSMETRO S.A.S. La sumatoria expresada en SMMLV, del valor de las primas del programa de seguros contenidas en dichas certificaciones debe ser en sumatoria de las certificaciones igual o superior a quinientos millones de pesos m/cte. (\$500.000.000).	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Experiencia específica del proponente 300 puntos. Formación y experiencia de los profesionales expertos del equipo de trabajo 600 puntos Apoyo a la industria nacional 100 puntos
TRANSCARIBE S.A. TC-CD-001-18	Se verificara con máximo diez (10) certificaciones expedida por las aseguradoras correspondientes, con las cuales se acredite tener experiencia relacionada específicamente como intermediario de seguros en los ramos de automóviles (todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil contractual) y SOAT dentro termino de 4 años contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta, deberá verificar su experiencia en el manejo de siniestros con entidades públicas o privadas en cualquiera de los ramos de seguros, mediante la presentación de hasta diez certificaciones de atención en siniestros con pagos igual o superior a (\$ 500.000.000) para la agencia o sus empleados.	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Propuesta técnica – 200 puntos. Experiencia - 800 puntos.
TRANSMILENIO TMSA-CM-09-2021	Los proponentes deberán relacionar experiencia en corretaje de Programas de Seguros con entidades públicas o privadas en hasta máximo cuatro (4) contratos, en máximo CUATRO (4) certificaciones. Los contratos acreditados deberán estar suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2011 cuya sumatoria tenga un valor mínimo al presupuesto del programa de seguros de la entidad, es decir \$15.000.000.000, representados en SMLMV, equivalente a 16.510 SMLMV.	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes	Experiencia adicional del proponente en programa de seguros 29 puntos. Experiencia adicional en el manejo de reclamaciones de siniestros 30 puntos. Formación y experiencia adicional del equipo de trabajo 30 puntos. Protección a la Industria Nacional 10 puntos. Protección a personal con discapacidad 1 punto.
METRO BOGOTA S.A. GR-CM-001-2023	Para las Grandes Empresas, en caso de presentar más de tres (3) certificaciones, sólo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones relacionadas en el Formato de "experiencia habilitante". Para las MIPYMES en caso de presentar más de cinco (5) certificaciones, sólo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras certificaciones relacionadas en el Formato de "experiencia habilitante". El valor de las primas a acreditar deberá ser igual o mayor a TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.707.530.372) incluido IVA, que corresponde al valor del programa actual del programa de seguros.	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes	Experiencia en atención de siniestros 400 puntos. Experiencia adicional del proponente 200 puntos. Experiencia adicional del equipo de profesionales 287.5 puntos. Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres 2.5 puntos. Apoyo a la industria nacional 100 puntos.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

			Proponentes con trabajadores con discapacidad 10 puntos.
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI 4181.010.26.1.536-2024	El proponente deberá presentar Certificaciones de Contratos, que estén debidamente registrados en el RUP, en las cuales consten el objeto contractual y/o las principales actividades desarrolladas, donde se defina haber intermediado programas de seguros de entidades públicas o privadas, con primas que sumadas en máximo CUATRO (4) certificaciones aportadas sean de un valor igual o superior a SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$61.000.000.000).	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes	Experiencia profesional del proponente 400 puntos. Formación y experiencia del equipo de trabajo 485 puntos. Apoyo a la industria nacional 100 puntos. Personas con discapacidad 10 puntos. Empresa y Emprendimiento de mujeres 2.5 puntos. Mipymes 2.5 puntos.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV UMV- CMA-002-2026	La proponente persona jurídica deberá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, en los cuales se evidencie la intermediación o administración del programa de seguros iguales o similares de entidades estatales o privadas. La sumatoria de las primas de máximo cuatro (4) contratos deberá ser igual o superior a TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.564.665.000), incluido IVA, equivalentes a 2.035,89 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes	Experiencia en la administración de programas de seguros en entidades estatales y/o privadas 30 puntos. Experiencia en el manejo de reclamaciones por siniestros 30 puntos. Evaluación de la Experiencia Específica Adicional Del Equipo de trabajo del proponente 27.75 puntos. Industria Nacional 10 puntos. Personas con discapacidad 2 puntos. Emprendimiento y empresas de mujeres 0,25 puntos.
AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD ARM-CM-001-2026	Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato de experiencia indicando máximo dos (2) contratos, con los cuales el proponente acredita su experiencia. La sumatoria del valor de las primas de las pólizas acreditadas por el proponente deberán ser iguales o superiores a 383.56 SMMLV.	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	Experiencia específica adicional del proponente en el Manejo de ramos 30 puntos. Experiencia en atención de siniestros 10 puntos. Experiencia profesional específica adicional del Equipo de trabajo 25 puntos. Formación adicional del equipo de trabajo 23.5 puntos. Industria Nacional 10 puntos. Personas con discapacidad 1 punto. Mipymes 0,25 puntos. Emprendimiento mujeres 0,25 puntos.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

FISCALIA GENERAL DE LA NACION FGN-NC-CM-0002- 2026	El oferente deberá acreditar, mediante la información inscrita en el Registro Único de Proponentes —RUP— y los documentos soporte previstos en este apartado, la ejecución de hasta diez (10) contratos de intermediación de seguros cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso, identificados con alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas —UNSPSC. Teniendo en cuenta que los contratos de intermediación de seguros, por su naturaleza, pueden no reflejar una cuantía contractual asociada al valor de las pólizas intermediadas, el Oferente deberá acreditar que, en la ejecución de los contratos aportados, intermedió y asesoró la contratación y ejecución de Programas de Seguros que, individualmente, incluyan al menos uno (1) de los siguientes ramos exigidos, y, en conjunto, acrediten la totalidad de estos, con sumatoria de primas igual o superior a 78.656,13 SMLMV	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes	Experiencia Adicional del Proponente 61.5 puntos. Mayor Experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo 14 puntos. Formación académica adicional del equipo de trabajo 12 puntos. Emprendimiento y Empresas de Mujeres 0,25 puntos. MiPymes 0.25 puntos. Apoyo a la industria Nacional 10 puntos. Personas con discapacidad 2 puntos.
---	---	---	--

En los procesos consultados se establece que la experiencia se acreditará por parte del proponente que tenga relación con los códigos UNSPSC establecidos para los contratos de corredores de seguros:

Código de Producto	Nombre producto
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la contratación de un corredor de seguros, cuya remuneración proviene de las comisiones reconocidas por la(s) compañía(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) y no del presupuesto de la Entidad, la experiencia del proponente no se acreditará con el valor del contrato de intermediación, sino con la experiencia en la estructuración, colocación y administración de programas de seguros de características similares al requerido por la entidad.

En cuanto a los criterios ponderables se recomiendan los siguientes requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en manejo de siniestros	30
Experiencia en manejo de seguros	25
Experiencia adicional del equipo mínimo	25
Tecnología, reportes y trazabilidad	7,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
PUNTAJE TOTAL: 100 puntos	



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

En términos generales, el histórico evidencia tres comportamientos relevantes: i) una alta estabilidad en el alcance del servicio, centrado en la intermediación y asesoría integral del programa de seguros; ii) una tendencia hacia períodos contractuales de 24 meses; y iii) el registro de \$0 como valor contractual en la totalidad de los antecedentes analizados, circunstancia que requiere ser interpretada de acuerdo con el esquema de remuneración del intermediario y no como ausencia de valor económico del servicio.

En consecuencia, los antecedentes permiten validar la existencia de la necesidad contractual, sustentar técnicamente el alcance del servicio requerido por METRO CALI y establecer referentes sobre plazo y condiciones generales de la contratación. No obstante, para la determinación del presupuesto oficial no resulta técnicamente adecuado utilizar los valores históricos de \$0 como parámetro económico, por lo que deberá adelantarse el correspondiente análisis de mercado y verificarse el esquema de remuneración aplicable al corredor de seguros, de acuerdo con las condiciones actuales del programa de seguros de METRO CALI S.A. y las características de los riesgos que serán objeto de administración y cobertura.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano se identifica la existencia de múltiples corredores de seguros legalmente constituidos, con experiencia en la prestación de servicios de intermediación, asesoría y estructuración de programas de seguros para entidades públicas y privadas, lo que evidencia una oferta suficiente para atender las necesidades de Metro Cali s.a. – Acuerdo de Reestructuración. Estos oferentes cuentan con capacidades técnicas, operativas y administrativas que les permiten desarrollar actividades de identificación y análisis de riesgos, estructuración de programas de seguros, acompañamiento en procesos de selección de aseguradoras y gestión de siniestros, conforme a las exigencias del sector asegurador.

Así mismo, la oferta del mercado se caracteriza por la prestación de servicios integrales sin costo directo para las entidades contratantes, dado que la remuneración de los corredores se realiza a través de comisiones pagadas por las compañías aseguradoras, lo cual facilita el acceso a este tipo de servicios especializados. En consecuencia, se evidencia que existe una oferta idónea, suficiente y competitiva en el mercado, que permite a la Entidad adelantar el proceso de selección con la expectativa de obtener condiciones favorables en términos técnicos, jurídicos y económicos.

Dentro de las consideraciones generales de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU adaptada para Colombia por el DANE, se dispone lo siguiente, la CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Teniendo en cuenta la disposición anterior, la entidad en su proceso de planeación analizó la clasificación de las actividades económicas vigentes y por ello, a continuación, muestra la estructura general de las actividades económicas tomadas como insumo, detallado por las respectivas secciones, divisiones y descripción:



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

SECCION K **Actividades financieras y de seguros**

DIVISIÓN 66 **Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.**

GRUPO 662 **Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones**

6621 Actividades de agentes y corredores de seguros

Esta clase incluye:

- Las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera.
- Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.

4.1. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

La prestación del servicio de intermediación de seguros comprende un proceso técnico y especializado mediante el cual el corredor de seguros actúa como asesor independiente entre la entidad estatal y las compañías aseguradoras, con el propósito de diseñar, estructurar, contratar y administrar el programa de seguros requerido para la adecuada gestión de los riesgos institucionales.

La dinámica del servicio inicia con el diagnóstico de las necesidades de aseguramiento de la entidad, mediante la identificación, evaluación y valoración de los riesgos asociados a sus bienes, intereses patrimoniales, actividades y responsabilidades. Con base en este análisis, el corredor formula recomendaciones sobre las coberturas, límites asegurados, deducibles y demás condiciones técnicas que permitan optimizar la protección del patrimonio público.

Posteriormente, el corredor elabora los estudios técnicos que soportan el proceso de selección de las aseguradoras, incluyendo el análisis del mercado asegurador, la estructuración de las especificaciones técnicas y el acompañamiento durante el proceso de contratación, garantizando que las condiciones de las pólizas respondan a las necesidades de la entidad y a la normatividad vigente.

Una vez contratadas las pólizas, el servicio se distribuye y presta de manera permanente mediante el acompañamiento técnico y administrativo durante toda la vigencia del programa de seguros. Esta etapa comprende, entre otras actividades, la revisión de las pólizas expedidas, el control de vencimientos, la gestión de modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes asegurados, la actualización de valores asegurables, el seguimiento a las obligaciones contractuales de las aseguradoras y la asesoría continua en materia de administración de riesgos.

En caso de ocurrencia de un siniestro, el corredor brinda acompañamiento integral en la presentación, trámite y seguimiento de las reclamaciones ante las compañías aseguradoras, procurando que estas sean atendidas de manera oportuna y conforme a las condiciones contractuales, hasta la obtención de la correspondiente indemnización o decisión definitiva.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

La entrega del servicio no implica el suministro de bienes materiales, sino la prestación continua de servicios profesionales especializados, desarrollados por un equipo interdisciplinario. La interacción entre la entidad, el corredor y las aseguradoras se realiza mediante reuniones de seguimiento, visitas técnicas, plataformas tecnológicas, canales de comunicación remotos y atención presencial cuando las circunstancias lo requieran.

En términos logísticos, la prestación del servicio se desarrolla principalmente en las instalaciones del corredor, de la entidad estatal y mediante herramientas tecnológicas que permiten la administración documental de pólizas, reportes de riesgos, seguimiento de siniestros e intercambio de información, garantizando la oportunidad, trazabilidad y continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual.

4.2. Identificación de los proveedores

Hacen parte del sector asegurador colombiano las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros. Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial.

Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros. Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales o de seguros de vida. Actualmente no hay compañías de reaseguros constituidas en Colombia. De existir, deberían tener como objeto social exclusivo el desarrollo de operaciones de reaseguro.

Los intermediarios de seguros abarcan las sociedades corredoras de seguros (que se pueden constituir únicamente bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles y tienen objeto social exclusivo), las agencias de seguros y los agentes (personas naturales) de seguros. Los intermediarios de reaseguros son las sociedades corredoras de reaseguros, las cuales se pueden constituir bajo cualquiera de las formas societarias previstas en el Código de Comercio colombiano y tienen objeto social exclusivo.

Las compañías y cooperativas de seguros, las de reaseguros si las hubiera, los corredores de seguros y los corredores de reaseguros están sometidos a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto de las agencias y los agentes de seguros son las compañías de seguros, a quienes representan, quienes deben velar porque cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos.

Fuente: Superfinanciera:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/15491/industrias-supervisadasindustria->



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

[aseguradorainformacion-general aseguradoras-e-intermediarios-de-seguros-15491/](#)

Algunas compañías de Seguros que hacen parte del sector son:

- Allianz Colombia
- Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
- AXA Colpatría Seguros S.A
- BBVA Seguros Colombia S.A
- Berkley Internacional Seguros Colombia S.A
- CHUBB Seguros Colombia S.A
- Colmena Seguros S.A
- Compañía Aseguradora de Fianza S.A
- La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
- HDI Seguros Colombia S.A
- Liberty Colombia Compañía de Seguros S.A
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A
- Nacional de Seguros S.A
- La Previsota S.A Compañía de Seguros
- SBS Seguros Colombia S.A
- Seguros Mundial
- Seguros Bolivar S.A
- Seguros del Estado
- Cesce Colombian S.A Compañía de Seguros
- Seguros Generales suramericana S.A
- Zurich Colombia Seguros S.A

Para obtener autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para constituir una entidad aseguradora, se deben cumplir los requisitos que se establecen en el EOSF particularmente en la Parte Tercera y el artículo 213; el Decreto 2555 de 2010, en especial la Parte 2, Libro 31, Título 1; y lo previsto en la Circular Externa 029 de 2014, Parte I - Título I - Capítulo I - numerales 1.1 y 1.2, Parte II - Título IV - Capítulo II - numeral 1, y los instructivos relacionados con los sistemas de administración de riesgos contenidos en las Circulares Externas 029 de 2014 y 100 de 2015.

Así mismo se debe seguir el procedimiento referido en estas mismas normas, incluyendo lo relativo a la solicitud de autorización de ramos que se pretende que la nueva sociedad opere. Tratándose de obtener la autorización de esta Superintendencia para la constitución de un corredor de seguros o de un corredor de reaseguros en Colombia, el procedimiento es similar al que se debe seguir para constituir una compañía de seguros.

Los corredores de seguros deben acreditar un capital mínimo para su constitución que corresponde a una suma fija que se actualiza cada año calendario.

Una vez constituida la sociedad, mientras se encuentre en funcionamiento debe acreditar permanentemente un capital mínimo equivalente al monto que resulte mayor entre el 10% de los ingresos causados por remuneraciones de intermediación durante el año anterior y la suma fija mencionada para la constitución. (Circular Externa 029 de 2014, Parte II - Título IV - Capítulo III



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

- numeral 1.1).

La Superintendencia Financiera, entidad que regula el sector asegurador, tiene inscritas actualmente 37 Compañías de corredores de Seguros, mercado que cuenta con unos activos aproximados de \$730.137.388 a junio 30 de 2023 (Datos último registro publicado el 28 de agosto de 2023).

CORREDOR	COMISIONES	REMUNERACIÓN DE INTERMEDIARIOS	PASIVOS
10 - WILLIS TOWERSWATSON COLOMBIA	\$ 8.760.608,09	\$ 74.911.887,44	\$ 33.794.584,24
13 - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 1.975.974,53	\$ 4.502.623,10	\$ 1.393.276,54
28 - DELIMA MARSH S.A.	\$ 48.083.189,38	\$ 224.512.488,31	\$ 91.921.415,79
31 - ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 1.480.950,84	\$ 9.489.509,29	\$ 3.303.295,80
52 - CARPENTER MARSH FAC COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS	\$ 3.351.785,83	\$ 10.798.633,25	\$ 10.310.055,14
55 - REASEGORES LTDA. CORREDORES DE REASEGUROS	\$ 780.200,66	\$ 2.129.146,37	\$ 456.212,93
56 - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	\$ 32.182.217,96	\$ 131.345.572,85	\$ 49.400.981,22
59 - VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS	\$ 413,46	\$ 9.465.737,80	\$ 8.265.877,49
70 - CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	\$ 124.778,00	\$ 1.162.812,00	\$ 177.613,00
71 - HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS	\$ 4.037.247,34	\$ 16.154.148,91	\$ 7.822.105,86
74 - CENTROSEGUROS S.A.	\$ 580.220,50	\$ 2.179.880,29	\$ 1.254.545,54
75 - GARCES LLOREDA Y CIA S.A.	\$ 370.226,76	\$ 3.167.241,81	\$ 1.065.591,31
90 - CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A.	\$ 9.010,02	\$ 5.912.561,32	\$ 1.507.450,36
100 - ANPRO CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 286.025,41	\$ 3.453.396,71	\$ 3.518.719,72
101 - SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 1.836.410,46	\$ 6.725.148,05	\$ 2.536.458,99
102 - THB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS	\$ 199.217,21	\$ 5.980.630,92	\$ 2.148.337,80
103 - JARAMILLORE, CORREDORES DE REASEGUROS	\$ 7.420,95	\$ 1.654.104,16	\$ 618.981,66
104 - GUY CARPENTER COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS	\$ 1.591.608,76	\$ 6.583.802,17	\$ 2.202.465,12
105 - AON REINSURANCE COLOMBIA LIMITADA,	\$ 12.419.583,43	\$ 36.795.886,46	\$ 17.637.952,53
111 - ITAU CORREDOR DE SEGUROS	\$ 6.856.302,41	\$ 15.610.864,19	\$ 7.183.373,37
112 - ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 9.948.969,13	\$ 38.513.013,16	\$ 10.718.150,37
123 - B.F.R. S.A. SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS	\$ 90.744,33	\$ 479.684,02	\$ 98.264,86
125 - AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 820.845,60	\$ 2.345.999,52	\$ 1.211.420,55
129 - COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 32.625,37	\$ 1.244.835,16	\$ 559.498,27
134 - ARTHUR J. GALLAGHER RE COLOMBIA LTDA. CORREDORES DE	\$ 26.455.528,65	\$ 55.015.735,86	\$ 62.003.423,59
136 - CORRECOL	\$ 8.170.174,60	\$ 46.802.989,75	\$ 14.849.360,98
145 - UIB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS	\$ 4.765.945,83	\$ 18.682.640,85	\$ 8.069.885,43
149 - JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	\$ 801.901,85	\$ 13.487.574,24	\$ 5.976.931,17
151 - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS	\$ -	\$ 8.941,66	\$ 2.803.820,67
153 - HOWDEN RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	\$ 6.179.532,38	\$ 12.968.467,27	\$ 7.274.200,65
155 - COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 4.212.518,88	\$ 11.345.202,14	\$ 7.568.476,08
156 - GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	\$ 1.458.679,77	\$ 8.122.734,30	\$ 3.615.735,06
157 - SEGUROS BETA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	\$ 288.874,09	\$ 2.463.485,96	\$ 981.954,52
158 - BRS INTERNATIONAL LATAM CORREDORES DE REASEGUROS	\$ 11.871.942,36	\$ 19.111.883,57	\$ 3.208.759,54
159 - PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	\$ 143.238,23	\$ 115.610,47	\$ 39.471,45
160 - ATLANTIC LATAM CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	\$ 79.661,37	\$ 8.001.853,88	\$ 3.262.866,66
161 - ANDINA CORREDORES DE REASEGUROS LTD	\$ 621.094,39	\$ 2.714.358,76	\$ 944.109,51

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115086/historico-corredores-de-seguros/>

5. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, particularmente de acuerdo con lo establecido por el artículo 1341 del Código de Comercio y el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, no genera erogación alguna para METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración, quien no reconocerá suma alguna por las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, toda vez que



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

las comisiones de corretaje que se generan serán asumidas y pagadas directamente por la compañía (s) aseguradora (s) contratada (s), acorde a proceso de selección.

Por lo expuesto, el valor del contrato que llegare a suscribirse será de **CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.**

6. PERFIL TRIBUTARIO

No aplica

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el propósito de determinar los valores mínimos recomendados para los indicadores habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, se realizó un análisis estadístico descriptivo de la información financiera correspondiente a empresas clasificadas bajo los códigos CIU 6621, con base en los estados financieros reportados en el Sistema de Información Societaria SIIS.

Para la determinación de dichos indicadores, se tomó como referencia la información financiera de empresas pertenecientes al sector de seguros, seleccionadas con base en su objeto social y códigos CIU, garantizando la comparabilidad sectorial.

Q6621: Actividades de agentes y corredores de seguros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.50
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES*	Mayor o igual a 1.50

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.05

8. CONCLUSIÓN

De conformidad con la información recopilada y analizada respecto del mercado de intermediación de seguros en Colombia, la estructura y dinámica competitiva del sector, la pluralidad de corredores de seguros con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Entidad, así como las características propias del servicio requerido, se concluye que la modalidad de selección más adecuada corresponde a la Invitación Pública, en tanto garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Proceso No. 917.104.2.544.2026

igualdad de oportunidades.

Asimismo, resulta pertinente precisar que, dada la naturaleza del contrato de corretaje de seguros, el factor económico no constituye un elemento diferenciador para la evaluación de las ofertas, toda vez que la remuneración del corredor se materializa mediante la comisión reconocida por las compañías aseguradoras sobre las primas de las pólizas efectivamente colocadas, sin que ello represente costo alguno para la Entidad ni admita competencia por precio entre los proponentes.

En conclusión, la adopción de la modalidad de Invitación pública resulta procedente y ajustada a los principios rectores de la contratación pública, permitiendo a Metro Cali S.A. atender oportunamente la necesidad institucional, optimizar los recursos y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones misionales, sin que ello implique riesgo alguno de cuestionamiento por parte de los órganos de control. Además de ser garantistas con los interesados en participar en este proceso.

En consecuencia, la selección debe orientarse principalmente a la valoración de aspectos técnicos, de experiencia, capacidad operativa, idoneidad profesional y valor agregado ofrecido por los participantes, con el fin de identificar la propuesta que represente las mejores condiciones para la adecuada administración del programa de seguros y la gestión integral de los riesgos de la Entidad.

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Revisó: Xiomara Romero Aguirre – Jefe Oficina de Gestión Financiera